



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de agosto y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en la cual presenta ante este Concejo una serie de Ofertas para la verificación y autorización de la reparación de la motocicleta Marca: Honda, Modelo: XL 200, Color Rojo, Placas: M60677-2011, la cual está asignada a los encargados de la recolección de impuestos municipales, en dichas ofertas se presentan costos de reparación con repuestos genéricos, que son más económicos y reparación de repuestos originales cuyo costo es más elevado pero se considera que por ser repuestos originales tendrán mayor durabilidad, por lo que habiendo verificado las ofertas presentadas y con ocho votos a favor, este Concejo

ACUERDA: I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que conforme a las Ofertas presentadas a este concejo, mande a reparar la Motocicleta Marca: Honda, Modelo: XL 200, Color: Rojo, Placas: M60677-2011, con repuestos originales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por ////////////////



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

//////////, de la Unidad de la Juventud y //////////, de la Unidad de Proyección Social, en la cual expresan, que en el marco de la celebración del 15 de septiembre, fecha en la que se conmemora la independencia patria, como ya es tradición se realizan eventos cívico culturales, en donde participan diversos Centros Escolares del Casco Urbano del municipio, y la población se reúne para presenciar dicho evento. En vista de haber sido afectados por el COVID-19, este tipo de eventos fueron cancelados por dos años consecutivos, sin embargo, este año las autoridades gubernamentales, han tomado a bien realizar dicho evento para que la población siga cultivando los valores cívicos culturales, por lo cual el Comité Cívico Cultural del Municipio, ha tomado a bien realizar el desfile para el día 15 de septiembre, dicho comité está integrado por diversas instituciones, entre ellas Centros Educativos, quienes han manifestado que ninguna de ellas cuenta con Banda de Paz, ya que en años anteriores la municipalidad apoyaba con instructores de banda, con el Fondo FODES, y en razón de actualmente no contar con dicha disponibilidad se ha dificultado apoyar, en ese sentido, solicitan se pida apoyo de otras instituciones para que se pueda dar un desfile grato para la población. Se ha contactado con el Instituto Nacional de la Juventud, para solicitar el apoyo con la Banda que ellos cuentan, y muy amablemente han accedido, solicitando se les apoye con transporte, estadía y alimentación, que incluye cena y desayuno para los 60 participantes, ya que muchos de sus integrantes son del exterior del país. Habiendo verificado la nota, el Concejo,

CONSIDERA: 1) Que es importante seguir fomentando en la población los valores



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, y artículo veintinueve del Código de Trabajo, **CONSIDERANDO:** Que el día diecinueve de julio del presente año, los diputados de la Asamblea Legislativa con 79 votos a favor reformaron el artículo 29 del Código de Trabajo, incorporando en el mismo un nuevo ordinal que será identificado como ordinal 10^o), según el cual los patronos tienen la obligación de inscribir a sus empleados al Régimen del Seguro Social, según los plazos y términos que impongan la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, esta reforma expresamente señala que no se exceptúan de dicha obligación a los trabajadores que cumplen su periodo de prueba, ni a los trabajadores temporales, reforzando de esta manera el artículo tres de la Ley del Seguro Social, esto con el objetivo de que todos los trabajadores gocen de una cobertura médica. II) Que como Concejo Municipal, somos garantes del cumplimiento de los derechos de los trabajadores, verificando que las personas que laboran para nuestra institución, se encuentren en las mejores condiciones, garantizándoles que gocen de todos los derechos que las leyes de nuestro país y nuestro reglamento interno les confieren. Por lo que, en base a estas consideraciones, el Concejo Municipal con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el ingreso de todo el personal eventual de la municipalidad a la planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para que pueda gozar de todos los beneficios médicos, que este les confiere. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

inicie el proceso de inscripción a la Planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a todo el personal eventual y en periodo de prueba que se tenga en la municipalidad.

III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que, a partir de la emisión del presente acuerdo, a todas las personas que se contraten en la institución, se les realice el proceso de inscripción al Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el plazo de diez días hábiles que otorga la Ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente "AMLP FODES LIBRE DISPONIBILIDAD", según Costo por Inversión "Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2022"; y la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente "AMLP FODES LIBRE DISPONIBILIDAD", según Costo por Inversión "Mantenimiento y Reparación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el municipio de La Palma 2022"; para hacer efectivo el pago de Planilla de los Empleados Eventuales de la Alcaldía Municipal, según especificaciones anteriores, del periodo comprendido del once al veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós.



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales

que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal,

CONSIDERANDO: I) Que el señor Noé Wilfredo Alvarenga Vargas, ha realizado la

solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa, existente en esta municipalidad,

por el motivo de Cierre Temporal de Agroservicio Montañas de Producción. **II)** Que se

ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se

ha cerrado temporalmente la empresa o negocio: "Agroservicio Montañas de

Producción", ubicado en Caserío El Matazano, Cantón Los Planes, La Palma,

Chalatenango. **III)** Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de

la cuenta corriente del negocio "Restaurante Los Méndez", emitido por el Jefe de

Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran

solventes de pago; este Concejo **ACUERDA: I)** Autorizar el Cierre de la Cuenta

Corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad del negocio

denominado "Agroservicio Montañas de Producción", a nombre de Noé Wilfredo

Alvarenga Vargas, por Cierre Temporal del Negocio. **II)** Se dan instrucciones a la

Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para que haga el Cierre de dicha cuenta y

que se deje de emitir cobros a partir del mes de septiembre de dos mil veintidós.



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal,

CONSIDERANDO: I) Que la señora Rosa Marina Flores de Zelaya, ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa, existente en esta municipalidad, por el motivo de Cierre Temporal de "Unión de Personas La Palma". **II)** Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado temporalmente la empresa o negocio: "Union de Personas La Palma", ubicado inicialmente en el Barrio El Centro, frente al Juzgado de Paz de esta jurisdicción y posteriormente en Barrio San Antonio, La Palma, Chalatenango. **III)** Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio "Union de Personas La Palma", emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran solventes de pago; este Concejo

ACUERDA: I) Autorizar el Cierre de la Cuenta Corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad del negocio denominado "Unión de Personas La Palma", a nombre de Rosa María Flores de Zelaya, por Cierre Temporal del Negocio.

II) Se dan instrucciones a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para que haga el Cierre de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de septiembre



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

de dos mil veintidós. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL.

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”